



RESOLUCIÓN No. 20250026
(07-07-2025)

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO A UN
DOCENTE DE CÁTEDRA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO,
ITM, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN
ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN EL ACUERDO 04 DEL 15 DE FEBRERO DE
2013 Y**

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de personal de cátedra, Acuerdo No. 04 de 2013 del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, en el artículo 2º establece que para ser docente de cátedra se deben cumplir con los siguientes requisitos: acreditar título profesional universitario, título de posgrado, estar inscrito en la base de datos de la institución y acreditar experiencia profesional o docente mínimo de un (1) año en educación superior.

Que el mismo artículo 2º del reglamento de personal de cátedra establece que: *"Por necesidades del servicio, el consejo Académico podrá previa sustentación del Consejo de Facultad, excepcionar la experiencia docente o el título de posgrado"*.

Que, dando cumplimiento a lo preceptuado en el considerando anterior, previo concepto favorable del **Comité de Extensión Académica** ha conceptuado favorablemente sobre el levantamiento de aquel para los docentes que se relacionan en la parte resolutive de esta disposición y conforme al reglamento del profesor de cátedra, es competencia de esta Corporación, la exoneración del mismo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Exonerar de la presentación del título de posgrado a los profesionales que se relacionan a continuación los cuales serán contratados como docentes de cátedra por Extensión Académica para el semestre académico 2025-2





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Persona
DORIS PEREZ GALVIS CC1033698074
JOSE LUIS BETANCUR CORDOBA CC 1017173852
ANA MARIA CASTAÑO ARTEAGA CC1152688434
DUBIER ADOLFO GOMEZ URRE CC 1017240023
CONRRADO ALONSO ZULUAGA HOYOS CC 71705818

Parágrafo Único: a partir de la expedición del presente acto administrativo, las personas que quedaron exoneradas no requerirán que nuevamente la Facultad realice el proceso de exoneración para futuros semestres.

ARTÍCULO 2º. La remuneración de la hora cátedra de los docentes exonerados se hará conforme lo dispuesto en la resolución rectoral por medio de la cual se asignan los valores de remuneración a las categorías de profesores de pregrado y posgrado del Instituto Tecnológico Metropolitano para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se envía al departamento de personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 07-07-2025.


LUZ MARCELA OMANA GOMEZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (Encargado)
RECTORÍA


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Martita Espitia

Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

Juan Esteban Alzate

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Luiz Marcela Omaña

Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL

